

2021 - 2027

Dependencia	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Sub-dependencia	
Oficina	DEL C. SECRETARIO
No. de oficio	SCOP/OS/TAIP/2051/2021
Expediente	
Asunto:	SI 161283521000024

“2021 Año de Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

Morelia, Michoacán, 10 de Noviembre de 2021.

C. Danna Paola Guillen Manriquez. (SIC)

PRESENTE.

Con fundamento legal en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 18, 19, 65, 66, 68, 69, 72, 73, 75, 76, 78 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y en atención a la solicitud de información radicada por su parte a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 10 de octubre del año en curso, misma que fuera registrada bajo el folio 161283521000024 y la cual es del tenor literal siguiente:

”Información requerida:

Deseo saber la respuesta a estas 2 preguntas con respecto a la obra del acceso a Villas del Pedregal: ¿Cómo es que se han manejado los recursos invertidos en la obra del acceso a Villas del Pedregal?; además, ¿por qué está detenida la obra?” (sic)

En razón de lo anterior, tomando en consideración que el derecho de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, y teniendo presentes que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley de la materia, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, de ahí que, analizada la solicitud de información presentada por su parte, atendiendo al sentido literal de la misma, se le comunica lo siguiente:

Con fecha 13 de enero del año 2021 esta Secretaría Suscribió con el H. Ayuntamiento de Morelia, el Convenio de Coordinación de Acciones para la ejecución de la obra “Ampliación de Carriles en la Carretera Morelia-Guadalajara, en el Km 10+, en la Localidad de Morelia, Municipio del Mismo Nombre, Estado de Michoacán; derivado de ello se acordó que El Ayuntamiento en cita sería el Responsable de llevar a cabo la ejecución de la obra de referencia, ello con sujeción a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas vigente y aplicable en el Estado de Michoacán, su Reglamento y demás disposiciones normativas que regulan la ejecución de la obra referida, validando y autorizando las estimaciones de obra realizada por tal motivo y remitiéndolas ante



Gobierno de Michoacán

2021 - 2027



2021 - 2027

Dependencia	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Sub-dependencia	
Oficina	DEL C. SECRETARIO
No. de oficio	SCOP/OS/TAIP/2051/2021
Expediente	
Asunto:	SI 161283521000024

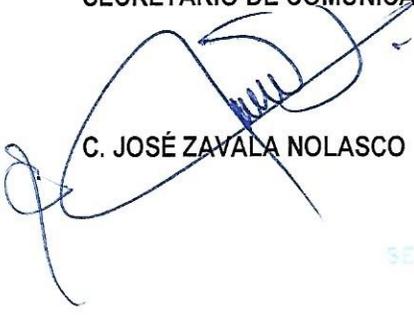
“2021 Año de Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

esta Secretaría que una vez verificadas llevara a cabo su trámite de pago final ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

Ahora bien, en torno de su solicitud, en la parte relativa a las causas de la paralización de la obra, de acuerdo a reportes emitidos por el Ayuntamiento ejecutor, las causas que han generado dicha parálisis son : La necesidad de Retiro de Puente peatonal; Reubicación de Postes de CFE y TELMEX, Reubicación de línea de agua potable existente de San José Itzicuaró, Invasiones existentes en derecho de Vía del Km 10+090 al km 10+160, lateral norte. Renivelación de registros de CFE, TELMEX, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, ampliación de cruces pluviales existentes, tala de árboles ubicados en KM 10+200 LATERAL SUR.

Finalmente, se le hace saber que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión derivado de la respuesta y atención a su solicitud dada.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS


C. JOSÉ ZAVALA NOLASCO

